



Municipalidad Distrital de Perené

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2021-MDPIA

Perené, 21 de diciembre de 2021.

VISTO:

La solicitud de fecha 21 de diciembre de 2021 con Registro Trámite Documentario N° 12880, presentado por el Sr. RICHARD PABEL TORRES FLORES, quien solicita reconocimiento de **Agente Municipal** del **ANEXO TUPAC AMARU II**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2007-MDP, se aprobó el Reglamento de Agente de las Agencias Municipales del Distrito de Perené, en cuyo artículo 2° establece que la Agencia Municipal es el órgano de coordinación del gobierno local que ejerce autoridad por delegación de la Municipalidad en cada uno de los Centros Poblados de Perené y asimismo representa al vecindario de su circunscripción ante las entidades públicas y privadas.

Que, por su parte el Artículo 17° de la citada Ordenanza Municipal señala que el Agente Municipal es el vecino elegido en forma directa por los vecinos de su circunscripción para ejercer el cargo por el periodo de un año, pudiendo ser reelegido; asimismo, establece que para su reconocimiento el Agente Municipal Electo deberá adjuntar la documentación pertinente; y,

Que, en ese sentido mediante solicitud de fecha 21 de diciembre de 2021, el Sr. RICHARD PABEL TORRES FLORES, solicita reconocimiento de **Agente Municipal** del Anexo **TUPAC AMARU II**, para lo cual cumple con adjuntar copias del libro de Acta de Asamblea de fecha 19 de diciembre de 2021 en el que fue elegido Agente Municipal, copia Documento Nacional de Identidad, dos (02) fotografías tamaño carnet para expedición de credencial y Resolución.

POR LO EXPUESTO, ESTANDO A LAS NORMAS ACOTADAS Y A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTA INVESTIDA EL DESPACHO DE ALCALDÍA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Sr. RICHARD PABEL TORRES FLORES, identificado con DNI N° 09386696 como Agente Municipal del **ANEXO TUPAC AMARU II**, jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; a quien se le deberá brindar el apoyo necesario para que pueda cumplir con éxito su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución tendrá vigencia hasta el **21 de diciembre de 2022**, pudiendo renovarse con sujeción a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, al Agente Municipal del **ANEXO TUPAC AMARU II**, con copia a las Gerencias que tengan injerencia para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE,
PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN;
EXPIDE EL PRESENTE:

CREDENCIAL



Al Sr. **RICHARD PABEL TORRES FLORES**, identificado con **DNI N° 09386696** como **AGENTE MUNICIPAL** del Anexo **TUPAC AMARU II**, jurisdicción del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2021 - MDP/A con vigencia hasta el 21 de diciembre de 2022.

Se expide el presente documento, a fin de que se le brinde todas las facilidades del caso y se le reconozca como tal.

Perené, 21 de diciembre de 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

171

"un nuevo cambio para todos"

R/S JTI OSG 21/12/2021

"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Perené, 21 de diciembre del 2021

Señor:
HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE DEL DISTRITO DE PERENE

ASUNTO: SOLICITO RECONOCIMIENTO Y CREDENCIAL DE AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO TUPAC AMARU II - PERENÉ CHANCHAMAYO - JUNÍN

RICHARD PABEL TORRES FLORES, identificado con DNI N° 09386696, con domicilio en el anexo Tupac Amaru II — Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, me presento a su respetable despacho y expongo:

Que, en reunión última de fecha de 12 de diciembre del presente año, en una asamblea con la población por amplia mayoría, se designó a mi persona como Agente Municipal del Anexo Túpac Amaru II, en ese sentido recurro a vuestro despacho para **SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO Y CREDENCIAL DE AGENTE MUNICIPAL**, con el fin de ejercer mis funciones por el bien y el desarrollo de mi anexo, para el cual adjunto copia de acta, DNI, fotos y Resolución de reconocimiento de anexo.

POR LO TANTO:

Ruego a Ud. acceder a nuestra solicitud por ser de Justicia que espero alcanzar.

Atentamente,

Richard P.
Richard P. Torres Flores
DNI. 09386696
AGENTE MUNICIPAL
ANEXO TUPAC AMARU II
Perené - Chanchamayo - Junín

Cel. 934595928



Carlos Cuto =	Carlos Cuto
Lucy Topia =	Lucy Topia
Luis Ramos.	Luis Ramos
Antonia Diaz.	Antonia Diaz
Grude Taipei.	Grude Taipei
Van. Longa.	Van. Longa
Victor Taipei =	Victor Taipei
Gregoria Hurtado =	Gregoria Hurtado
Alexandro Garcia	Alexandro Garcia
Rebeca Dominguez	Rebeca Dominguez
Jaime Castro	Jaime Castro
Heibe Moldonado.	Heibe Moldonado
Valenior Maldonado.	Valenior Maldonado
Fabio Leonardo.	Fabio Leonardo

Asamblea Ordinaria

En el anexo Tupac Amaru distrito de Perené Provincia de Chanchamayo departamento de Junín siendo las 2 pm. de la tarde del día 19 de Diciembre se da por abierta la Reunión Ordinaria a cargo del Agente Municipal Richard Torres y la Junta Directiva y a cargo del Teniente Alejandro García pasamos a llamar lista con la mayoría de los comuneros pasamos a llamar lista el libro anterior. Observación Don Alfonso observa con la colaboración de la lug si ya an arreglado. Don Cayo observa que no le dieron 5 cilindros de petroleo y que ellos mismos compraron. observación del señor William Villanueva de los arcos que se especifique bien un arco dono el alcalde de Yurimaki y el otro se compro la agencia con la actividad de la pollada 880. costo el arco. DESPACHO: solicitud. Apoyo con el pool de maquinaria con combustibles para trabajos de Emergencia.

ACTA DE ENTREGA DE CILINDROS, en calidad de donación en referencia al exp. N° 6136 al señor: Richard Torres



Acta de Entrega de Panetones. Por el señor Alcalde de
 Yurimaki Lucio Ismael MARTINES PUMA quien hace la entrega de
 apoyo (donación) 01 de paneton Don lucho 06 Unidades de leche
 gloria grande 05 unidades de chocolate. y ~~informa~~ ^{que} la
 Señora Pilar nos dona 01 caja de paneton. Tienda Rolan nos dona
 03 panetones. Tambien ~~informa~~ ^{que} la inauguración de la ^{pal} ~~pal~~ ^{ment}
 Sera En el anexo de Jose Galvez para. eso todos Los anexos ^{economico}.
 deberan colaborar 200 nuevos soles **INFORME** del Agente de
 La Maquina Oruga de los 50 soles por dia. y Informe de Los
 gastos



Se observa del Petroleo que hay o habia 98 galones en agencia y queda en observación 35 galones que habia en su casa de Don Cayo Ramirez y Informa que habia un cilindro con petroleo y lo ha sacado de su casa. ahora se va investigar donde se encuentra el petroleo. En la Cartera de ~~palmas~~ y Fidel se observa que no llevo la cametera ala cantera y se vera en otra reunion Ordinaria. Donacion de Combustible.

2 cilindros de la Municipal para palomas. 50 galones ~~para el~~ grifo de cacazu. de don Ugo - Tramo palmas. Sr. Adolfo Diaz
 2 cilindros - tramo puno. 80 galones La Municipal Los angeles Urbino
 - tramo Mirador Santa Rosa. - La Municipal de Jurinaki dono - 35 galones al señor ~~Wittbau~~ ^{Presidente.} ~~Ullanvera.~~ ^{Nueva} Esperanza. ~~Multicentros~~
~~Wittbau~~ ~~Ullanvera~~ - ~~tramo palomas~~ Informa que hay petroleo para regar de la Municipal. 50 galones. se devolvera. de hay A Jhonas por fudamiento 17 galones Buenos Aires
 - Tupac Amaru y la Escuela 3 Baldes 15 galones en total 32 galones Sobraria 50 - 32 = quedaria 18 galones.

Tambien se observa que se estan ~~reunando~~ el material para la alcantaria pedidos de Don Alfonso sobre la luz. y le da informacion que necesitamos requizitas para la instalacion y se esta realizando con el Juez de Paz de Puerto Jurinaki y del señor Luis Ramos su pedido pasara a otra reunion Ordinaria.

Ingreso en caja	3574.4	3574.4
Ingreso 5\$ 5 personas.		25.0
Ingreso 10\$ 3 personas.		30.0
		<u>3629.4</u>

~~Ingreso~~ cobranzas.

Richard Torres. 2018-2020 125.00	Ingreso.	3624.4
cobro de madera.	<u>100.00</u>	225
	225.00	<u>3849.4</u>



Egresos :

x.	Jaime Moreno	11 galones de Petroleo	176.0
x.	Felipe	6 plantas de paltas 50 X 6	300.0
x.	agente	pul maquinaria	50.0
x.	agente	recojo tachas	50.0
x.	3 sacos	cal	40.0
x.	Manguera	del baño	13.0
x.	Nilton	bacheo 5 galones petroleo	81.5
x.	Agente	bacheo 10 galones petroleo	763.
x.	Lita	se pago x compras	162.5
			<u>1036.0</u>

Ingreso : 3854.4 -

Egreso : 1036

3818.4 caja total queda a fin de año y se observa.

sobre el pago de las paltas del señor Felipe Romos. Sobre la cantera que se adarara en la otra asamblea Ordinaria, de las faenas pasan a pendiente y se dona al fiscal. En copia.

CAMBIO DE LA JUNTA DIRECTIVA : para el año 2022.

Agente Municipal = Richard Torres Flores, DNI: 09386696

Vice Municipal = Silvia Hurtado Casas, DNI: 60539240

Tesorerera = Rebeca Dominguez Soto DNI: 60272948

Secretario = Bilha Torres Casas DNI: 47542724.

Fiscal = Fundes Taipei Pe DNI: 20572362

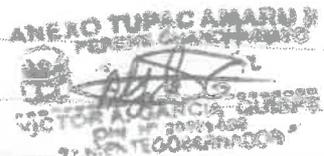
Vocal = Jaime Castro. DNI: 41338802

Vocal = Mirian Diaz Vilches. DNI: 48398075

No habiendo mas por acordar damos por cerrado la reunion Ordinaria para mayor garantia firman los comuneros.

Richard?

Bilha



Richard P. Torres Flores
DNI. 09386696
AGENTE MUNICIPAL
ANEJO TUPAC AMARU II

Secretaria
47542724

Graficsa



Luis. Ramos.	48889071	<i>[Signature]</i>
Abel Díaz	78205069	<i>[Signature]</i>
Modesta. Diaz.	60083952	<i>[Signature]</i>
Amalia Cipriano	63021045	<i>[Signature]</i>
Adolfo Díaz		<i>[Signature]</i>
Miriam Diaz	48397075	<i>[Signature]</i>
Jorge Santiago	19822067	<i>[Signature]</i>
Bilma Leandres	44510107	<i>[Signature]</i>
Felix Vivanco.		<i>[Signature]</i>
Carlo Guzman		<i>[Signature]</i>
Santiago.	41510255	<i>[Signature]</i>
William Villanueva	41510255	<i>[Signature]</i>
gregoria hurtado.		<i>[Signature]</i>
Mario chavez.	20547545	<i>[Signature]</i>
Dominga hurtado.		<i>[Signature]</i>
Anastasio fores	20523463	<i>[Signature]</i>
Fabio Leandres.		<i>[Signature]</i>
Alfonso Parrona		<i>[Signature]</i>
Victor taibe	20524785	<i>[Signature]</i>
Fundes taibe	20572369	<i>[Signature]</i>
Jaime Castro	41378802	<i>[Signature]</i>
Van Longa	60539240	<i>[Signature]</i>
Jose Valeriano		<i>[Signature]</i>
Jaime Moreno	20587121	<i>[Signature]</i>
Valerio Maldonado		<i>[Signature]</i>

"Año del Centenario del Sacrificio de Daniel Alcides Carrión"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014-85.-
=====

VISTOS:

El Expediente N° 720 del año 1983 presentado por los Colonos del Sector Carapairo - Alto Ubiriki, en el que solicitan la Creación de un Anexo en dicha zona, con la denominación de "TUPAC AMARU II", ubicado en la jurisdicción del Distrito y Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley N° 23853, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las Municipalidades, establecer Agencias Municipales en aquellos Centros Poblados que por la demanda de servicios el número de habitantes o distancia, requieren la desconcentración de determinados servicios Municipales;

Que, para establecer Agencias Municipales, previamente debe crearse el Anexo correspondiente;

Estando a lo recomendado por la Inspección de Agencias Municipales;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Creación del Anexo denominado TUPAC AMARU II, Alto Ubiriki, de la jurisdicción del Distrito y Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, cuyos límites son: Por el Este con la margen izquierda del río Ubiriki, por el Oeste, con la Naciente de los ríos Ubiriki y Carapairo; por el Norte con el río Ubiriki y la zona del 71 y por el con el Río Carapairo.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a los trece días del mes de Febrero de Mil novecientos ochenticinco.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALCALDE La Rosa Sanz
RIZALDE

MERS/C/11

Vertical text on the left margin, possibly a stamp or administrative note, including the name 'MRS. C/11'.